

VIGENCIA: Autorizaciones especiales para circular en fechas e itinerarios restringidos en la CAPV

Vigencia:

Se pueden otorgar con carácter temporal o para un solo viaje. La amplitud de ese periodo temporal estará en función de la acreditación de la necesidad ineludible de circular en cada una de las fechas restringidas por Resolución de la Dirección de Tráfico dentro del periodo para el que se solicita la autorización. El mismo criterio será de aplicación en el caso de solicitar autorización para más de una fecha en la misma solicitud.

Cada autorización se otorgará a un vehículo o conjunto de vehículos, y en ella se recogerá la matrícula y características principales del vehículo o conjunto de vehículos, mercancía transportada, vías afectadas y condiciones del transporte.

a) Datos de la autorización.

Cada autorización se otorgará a un vehículo o conjunto de vehículos, y en ella se recogerá la matrícula y características principales del vehículo o conjunto de vehículos, mercancía transportada, vías afectadas y condiciones del transporte